



Este periódico sale los lunes, miércoles, jueves y sábados de cada semana.

El precio de suscripción para los pueblos es el de 2 rs y 25 mrs. al mes, y el de 5 para los particulares.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

ARTICULOS DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 8 del actual me comunica la Real orden siguiente.

»El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra en 26 de mayo próximo pasado, me traslada lo que dice al Inspector general de milicias con la misma fecha, y es lo siguiente.—La Reina Gobernadora durante la menor edad de su augusta Hija la Reina nuestra Señora Doña Isabel II, se ha enterado de la esposicion dirigida por D. Gerónimo Maldonado, alcalde mayor de la villa de Piedrahita, manifestando que no obstante de que con arreglo á lo prevenido en la Real declaracion de 30 de mayo de 1767, y prontuario de 1.º de setiembre de 1806, le corresponde hacer los sorteos de milicias en union con su escribano, síndico y cura párroco, el ayuntamiento de dicha villa, abrogándose facultades de que carece, ha entendido no solo en un sorteo que acaba de egecutarse, sino que ha tenido la animosidad de negarle, sin embargo de ser su presidente, el voto que como individuo nato de la corporacion le corresponde, y pide en consecuencia que se declare nuevamente que los sorteos para reemplazar los cuerpos provinciales, competen esclusivamente á las justicias con absoluta separacion de las corporaciones municipales; y S. M. conformándose con el dictámen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, á quien tuvo por conveniente oír sobre este asunto, se ha dignado declarar que la queja del alcalde mayor de Piedrahita es fundada, y muy irregular el proceder de aquel ayuntamiento, cuya conducta en este caso ha merecido su Real desaprobacion; y mediante á que el obligar á todos los individuos del ayuntamiento á asistir á los sorteos de milicias, por ser mucho mas frecuentes que los del ejército, traeria el inconveniente de distraerlos de sus precisas ocupaciones, es igualmente la Soberana voluntad de S. M. que concurren á dichos sorteos por antigüedad ó turno, dos regidores que no sean ni parientes ni comisionados con los mozos sorteables, ademas de los sugetos que señalan la Real declaracion y el prontuario, á fin de que estos actos se celebren con uniformidad en todas partes, y se eviten disputas como la que ha ocasionado la presente reclamacion, entendiéndose todo por ahora y sin perjuicio de lo que en la nueva ordenanza por punto general se resuelva por el Ministerio de lo Interior, á quien se ha dado esta atribucion.—Lo que transcribo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de las justicias y ayun-

tamientos de los pueblos de esta provincia, y su puntual observancia. Coruña 20 de junio de 1834.—Antonio Loriga.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 9 del actual me dice lo que sigue.

«Debiendo pasar á esa provincia y sucesivamente á las de Pontevedra y Orense el Doctor D. Rafael de Plaza con el fin de aplicar sus conocimientos á las enfermedades de la vista, y desempeñar así el encargo que le fué conferido en Real orden de 7 de Diciembre de 1830: S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado mandar que V. S. anuncie en el Boletín oficial la llegada de dicho profesor para noticia de los que adolezcan de tales enfermedades: que á los pobres que carezcan de medios para sostenerse, y deseen disfrutar del beneficio que S. M. quiere dispensarles, procure V. S. se les admita en los hospitales por el tiempo necesario para su curacion: que ademas dispense V. S. á la filantrópica misión de Plaza los oficios de proteccion de que pueda necesitar para su mejor y mas completo resultado; y finalmente que luego que dicho profesor acabe de desempeñar su comision en esa provincia, dé V. S. parte de los resultados á este Ministerio, y aviso de su salida al Gobernador Civil de Pontevedra á donde deberá pasar aquel. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo hago presente á los habitantes de esta provincia para su conocimiento advirtiéndole que en este periódico avisaré oportunamente la llegada del Doctor Plaza, para que los que necesiten los beneficios de sus conocimientos se dispongan á recibirlos. Coruña 20 de Junio de 1834.—Antonio Loriga.

CADIZ 6 DE JUNIO.

Ayer á las siete de la mañana desembarcó con toda felicidad el Excmo. Sr. D. Cayetano Valdés, á quien S. M. se ha dignado conferir el mando de la capitanía general de este departamento. Si la noticia de semejante eleccion causó en la isla gaditana la mas viva sensacion de regocijo, la presencia del elegido ha producido la que no hay pluma que pueda bosquejarla siquiera. Era de ver el llanto de gozo purísimo en las mejillas de miles de ancianos que, á porfia y en tropel, abandonaban sus pobres barquillas para venir á bendecir al valiente que en tantas ocasiones les mostró el sendero de la gloria en las aguas del oceano; al distinguido marino cubierto de las mas honrosas cicatrices, y que en mar y tierra ha sostenido siempre, y siempre dignamente, el honor del pabellon español; al varon constante que jamas ha abandonado la santa causa de la patria en las varias vicisitudes políticas, al ciudadano, al representante, que defendió los derechos de la nacion; en fin, al que lleno de días, de merecimientos, de virtudes, y de la serenidad que acompaña al hombre honrado cuando la persecucion es el término de su afanosa carrera, vimos días ha buscar asilo en la tierra de la hospitalidad europea, despues de haber cumplido en tiempos muy difíciles con cuantas obligaciones pueden pedirse al ciudadano y al militar. Lagrimas de ternura vertian cuantos tuvieron la dicha de ver saltar en tierra al respetable cuanto desecado antiguo magistrado de Cádiz, cuya llegada fue repentina. Las palabras regaladas que en tales casos pronuncian los labios y que salen de lo íntimo de los corazones, poblaban el aire; y entre tanta demostracion de cariño y de regocijo, agolpadas las gentes en el pequeño recinto del muelle y en las avenidas de la puerta del mar, fue general el sentimiento al ver partir en coche á S. E. para la ciudad vecina de san Fernando, habiendo costado mucho el impedir que la multitud llevase sus obsequios hasta el punto de quercr entrarle en triunfo y pasearle así por las calles del pueblo que mas le quiere. Pero ¿qué mas triunfo

que un recibimiento tan cordial! ¿Hay por ventura otro mayor que aplaudir al hombre extraordinario, cuya vida se ha sacrificado siempre por la gloria, por la libertad, y por la independencia de su patria? Porque, no hay que dudarlo, en cualquiera tiempo, en cualquiera edad, aquel que se consagra enteramente en servicio del público, será el que habrá de merecer el renombre de virtuoso.

Marchó S. E., y detras del coche siguió la multitud alborozada, prorumpiendo, hasta perderle de vista, en mil aclamaciones. (*Eco del Comercio.*)

CORUÑA.

El alcalde, cura párroco y vecindario del coto de Leyloyo, siempre constantes en manifestar la alegría mas pura y estensa por todo lo que contribuya al bien y sostenimiento del trono de nuestra escelsa Soberana, y prosperidad de los pueblos, luego que leyeron en el Boletín oficial núm. 2 de 4 del actual los felices acontecimientos que han dado la tranquilidad al vecino reino de Portugal y que tanto contribuyen á la nuestra, unido todo á la publicacion del Estatuto Real y Convocatoria á Cortes, no contentos con haber el señor cura párroco cantado una misa solemne asistida de los mejores músicos del partido, salieron por las calles en una procesion bien ordenada entonando el Te-Deum en accion de gracias al Todo poderoso, y echando al aire innumerables cohetes, al retirarse á la iglesia; los niños y niñas de la escuela en union con todo el pueblo, prorumpieron en vivas á nuestra jóven Reina, y á su escelsa madre la Reina Gobernadora; por último el señor cura D. Silvestre Gonzalez Caamaño, les dirigió una oracion, en la que con la mayor eficacia esplicó la doctrina evangélica y los imprescriptibles derechos de nuestra augusta Soberana, refiriéndoles los fundamentos incontestables de su legitimidad. Los habitantes de Leyloyo han desahogado sus corazones, y su conducta apreciable no debe quedar oculta á los ojos de los hombres amantes de nuestro actual estado.

Partidos judiciales de la provincia de la Coruña.

PUENTEDEUME.

Andrade-S. Martín.
Barallobre-Santiago.
Bemantes-Santo Tomé.
Bermuy-Santiago.
Boebre-Idem.
Breamo-S. Miguel.
Cabalar-Santa María.
Cabanas-S. Andres.
Cabeyro-S. Braulio.
Callobre-S. Juan.
Camouco-S. Vicente.
Capela-Santiago.
Carantoña-S. Julian.
Castro-Santa María.
Centroña-Santa María.
Cervas-S. Pedro.
Doroña-Santa María.
Erines-S. Esteban.
Espiñaredo-Santa María.
Eume-S. Pedro.
Faeyra-Idem.
Fene-San Salvador.
Franza-Santiago.

Gestoso-Santa María.
Goente-S. Martín.
Grandal-S. Pedro.
Guimil-S. Cristóbal.
Hombre-Santa María.
Larage-S. Mamed.
Leyro-S. Salvador.
Limodre-Santa Eulalia.
Lubre-Idem.
Magalofes-S. Jorge.
Maniños-S. Salvador.
Meaá-S. Vicente.
Miño-Santa María.
Monfero-S. Félix.
Monfero-S. Julian.
Mugardos-S. Julian.
Noguerosa-S. Cosme.
Perbes-S. Pedro.
Perlio-S. Esteban.
Piñeyro-S. Juan.
Porto-S. Martín.
Puente deume-Santiago.
Queijeyro-S. Jorge.
Regüela-S. Vicente.
Ribadeume-Santa María.

Salto-Santa Cruz.
Seijo-S. Juan.
Sillobre-Santa María.
Soaserra-Santa Eulalia.
Taboada-Santa María.
Torres-S. Jorge.
Viláchia-Santa María.
Villamateo-Santiago.
Villanueva-S. Juan.
Villar de Eume-S. Pedro.
Villarmayor-S. Pedro.

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA.

Áparral-Santa María.
Barbos-S. Julian.
Caseres-S. Juan.
Cedeyra-Santa María.
Cestigos-S. Julian.
Cerro-Santa Eulalia.
Cerdido-S. Martín.
Couzadroyro-S. Cristóbal.
Couzadroyro-S. Salvador.
Cuiña-Santiago.

SANTIAGO.		Nomenzo-Santa Cristina.
Debeso-Santa María.	Arinos-S. Martin.	Oural-Santa María.
Debesos-S. Sebastian.	Rando-Santa Eulalia.	Pousada-S. Lorenzo.
Espasantes-S. Juan.	Barciela-S. Andres.	Puente-Ulla-Santa María Mag-
Estoiro-S. Félix.	Bedra-Santa Eulalia.	dalena.
Feas de Sta. Marta-S. Pedro.	Berdia-Santa Marina.	Rihadulla-S. Mamed.
Freyres-S. Pablo.	Boqueijon-S. Vicente.	Ribadulla-Santa Cruz.
Insua-S. Juan.	Busto-S. Pedro.	Sabugueira-S. Pelagio.
Ladrado-Santa Eulalia.	Castall-S. Julian.	Sales-S. Félix.
Landoy-Santiago.	Cesar-Santa María.	Sales-S. Julian.
Loiba-S. Julian.	Codeso-Santa Eulalia.	
Luhia-Santa María.	Conjo-Santa María.	S. Andres, S. Be-
Mera-Santa María.	Donas-S. Pedro.	nito, S. Félix, S.
Mera-Santiago.	Eijo-S. Cristobal.	Fructuoso, S. Juan.
Montejo-S. Julian.	Enfesta-Idem.	Hospital Real, S.
Montejo-S. Roman.	Fecha-S. Juan.	Miguel, Santa Ma-
Mosteyro-S. Juan.	Figueiras-Santa María.	ria de la Corticela,
Ortigueyra-Santa Marta.	Gastrar-Santa Marina.	Santa María del Cam-
Piedra-Santa María.	Granja-S. Lorenzo.	mino, Santa María
Piñeiro-S. Cosme.	Grijoa-Santa María.	la Real de Sar, Sta.
Puentes de García Rodríguez.	Illobre-S. Andres.	María Salomé, Sta.
Santa María	Lámas-Santa María.	Susana.
Reoga-Santa María.	Laraño-S. Martin.	Sarandon-S. Miguel.
San Claudio-Idem.	Ledesma-S. Salvador.	Sarandon-S. Pedro.
Senra-S. Julian.	Lestedo-Santa María.	Sergude S. Verisimo.
Sismunde-S. Estéban.	Loureda-S. Pedro.	Sueyra-Santa Marina.
Veiga-S. Adriano.	Marantes-S. Vicente.	Trove-S. Andres.
Vilabella-Santa María.	Marrozos-Santa María.	Vigo-Santa Eulalia.
Yermo-S. Julian.	Merin-S. Cristóbal.	Vilanova-S. Pedro.
		Villedro-Santa María.

RESUMEN.

PARTIDOS JUDICIALES.	Total de parroquias.	Idem de vecinos.	Idem de almas.
Arzua	140	7,633	38,728
Betanzos.	96	8,286	41,430
Carballo.. . . .	81	6,938	32,331
Corcubion.	68	4,889	24,562
Coruña.	61	8,106	38,911
Ferrol.. . . .	52	6,749	33,835
Muros.. . . .	35	4,712	23,659
Negreira.. . . .	70	5,150	20,703
Noya.	42	7,417	35,736
Ordenes.. . . .	89	5,556	27,760
Padron.	38	5,939	26,267
Puentedeume.	59	6,579	32,892
Santa Marta de Ortigueira.. . . .	37	5,035	21,429
Santiago.. . . .	57	7,684	37,427
	925	90,673	435,670